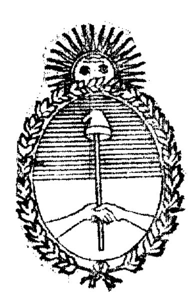
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 3 de junio de 1981

NUMERO **24.681**

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31 206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423

COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-6697

PERSONAL T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

EXPEDICION T.E. 982-1830

CONCESION Nº 9

$ 1.000

SUMARIO



DECRETOS

ACTIVIDAD CRITICA ASISTENCIAL

Se incluye en los alcances del artículo 8º del Decreto Nº 843|77 al personal que presta servicios en los Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

DECRETO
Nº 308
Bs. As., 25|5|81

VISTO el Expte. 1-2020-0734000182|80-3 del registro de la ex Secretaría de Estado de Salud Pública dependiente del ex Ministerio de Bienestar Social mediante el cual se gestiona incorporar entre los beneficiarios del Decreto Nº 843|77 al personal específico de los Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido los organismos técnicos competentes aconsejando considerar las tareas que desarrollan los talleres de referencia en el concepto de actividad asistencial fundado en que la laborterapia que realizan los enfermos mentales es parte de su tratamiento integral.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en los alcances del artículo 8º del Decreto Nº 843|77 y sus modificatorios, al personal que cumpla las funciones previstas en el mismo y preste servicios en los Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente con cuya finalidad se asigna al establecimiento carácter de unidad asistencial.

Art. 2º — El gasto que demande el presente será atendido con cargo a las disponibilidades crediticias asignados al Ministerio mencionado para el corriente ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

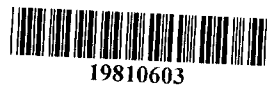
VIOLA.
Amilcar E. Argüelles.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Desígnase Director.

DECRETO
Nº 315
Bs. As., 28|5|81

VISTO lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 20.539 (Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina), y



19810603

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Central de la República Argentina, para completar el período de Ley, al Contador Público Nacional D. Horacio Giménez Zapiola (L.E. 266.586).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Designación de Autoridades.

DECRETO
Nº 360
Bs. As., 1º|6|81

VISTO lo establecido por los Artículos 7º y 8º de la Carta Orgánica del Banco de la República Argentina, aprobada por la Ley Nº 20.539, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la propuesta formulada por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, procede designar autoridades en el mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Directorio del Banco Central de la República Argentina, para completar el período de ley, Presidente, al Contador Público Nacional D. Egidio Iannella (M. I. Nº 1.800.669); Vicepresidente, al Contador Público Nacional D. Manuel Roberto Gonzalez Abad (M. I. Nº 4.481.809) y Director, al Ingeniero D. Ubaldo José Aguirre (M. I. Nº 7.645.731), este último con retención del cargo de Subgerente General de Exterior del que es titular en el Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Asígnanse funciones de Interventor al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Acción Social.

DECRETO
Nº 323
Bs. As., 28|5|81

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en los términos de la Resolución MAS. Nº 136|81 se aceptó la renuncia del Ingeniero Dn. Ricardo Jorge Saravia al cargo de Interventor en la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, para el que fuera designado por Decreto Nº 240|79.

Que en virtud de hallarse en trámite la disolución del Organismo citado, resulta procedente la cobertura de las funciones referidas, de modo de posibilitar su normal desenvolvimiento y facilitar oportunamente el cumplimiento de las disposiciones de dicha disolución.

Que por Decreto Nº 55 del 29 de marzo de 1981, fue designado Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Acción Social y Presidente del Banco Hipotecario Nacional, el Ingeniero Dn. Guillermo Vila.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnanse funciones de Interventor en la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Acción Social, Ingeniero Dn. Guillermo Vila (L.E. Nº 2.183.066) sin perjuicio de las que le son propias, atento lo dispuesto por Decreto Nº 55|81.

Art. 2º — Facúltase al funcionario citado precedentemente a delegar en personal superior de la aludida Subsecretaría, las funciones que por su naturaleza e importancia considere convenientes y adecuadas, a los efectos de un mejor desenvolvimiento de su gestión.

Art. 3º — Las funciones asignadas por el artículo 1º y las que puedan delegarse conforme lo previsto en el artículo 2º, no implicarán remuneración adicional alguna por sobre las propias de los cargos de revista de los interesados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos A. Lacoste.

EMPRESAS DEL ESTADO

Sustitución del artículo 1º del Decreto Nº 190 del 7 de mayo de 1981.

DECRETO
Nº 288
Bs. As., 22|5|81

VISTO el Decreto Nº 190 del 7 de mayo de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto se dispuso eliminar de la nómina contenida en el artículo 1º del Decreto Nº 120 de fecha 24 de abril de 1981 a la empresa Austral Líneas Aéreas S. A., la que actuará en lo sucesivo en jurisdicción del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Finanzas e Inversiones Extranjeras.

Que a efectos de uniformar la dependencia de empresas cuya titularidad y|o disposición ha asumido el Estado Nacional resulta conveniente disponer su actuación en jurisdicción de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del mismo Ministerio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 190 del 7 de mayo de 1981, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Elimínase de la nómina contenida en el artículo 1º del Decreto Nº 120 del 24 de abril de 1981 a la empresa Austral Líneas Aéreas S. A., la que actuará en jurisdicción del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut

INTERVENCIONES

Prorrógase por treinta días la Intervención establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 22.334.

DECRETO
Nº 249
Bs. As., 18|5|81

VISTO lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 22.334 referente a las sociedades incluidas en el Anexo III de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que los trámites judiciales tendientes a obtener la quiebra de las sociedades comprendidas en los Anexos I y II de la Ley Nº 22.334 han tenido un desarrollo complejo que se tradujo en una demora procesal mayor que la prevista originalmente.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nro. 22.334.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por treinta días la Intervención dispuesta por el artículo 3º de la Ley Nº 22.334.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Designación de Director Nacional.

DECRETO
Nº 328
Bs. As. 28|5|81

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del titular del Instituto Nacional de Cinematografía.

Que el funcionario a designar reúne las condiciones de idoneidad que lo habilitan especialmente para el cumplimiento de las funciones que le serán asignadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Instituto Nacional de Cinematografía, dependiente de la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, en la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, con funciones de Director Nacional al Comodoro (R) D. Francisco Roberto Pitaro (M. I. Nº 0.874.642).

Art. 2º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto serán atendidas con las partidas específicas del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Horacio T. Liendo

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Facultad al Director del citado organismo para disponer los reajustes previstos por la Ley número 21.779.

DECRETO
Nº 314
Bs. As., 28|5|81

VISTO la Ley Nº 21.779, modificatoria de la Ley Nº 17.622, y

CONSIDERANDO:

Que el texto de la misma modifica el artículo 15 de la Ley Nº 17.622, previendo el reajuste semestral del monto de las multas por infracciones a la ley de estadística, el primer día de enero y el primer día de julio, de cada año, en función de los incrementos habidos en los semestres que vencen el 31 de diciembre y el 30 de junio respectivamente, y de conformidad con la variación registrada por el nivel general del índice de precios al por mayor.

Que el Decreto Nº 882|78, en su texto, no previó la designación expresa de la autoridad con facultad para disponer el mencionado reajuste.

Que en consecuencia razones de índole práctica, hacen necesario atribuir la mencionada facultad al Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Atribúyese al Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la facultad de disponer los reajustes previstos por la Ley Nº 21.779 modificatoria del artículo 15 de la Ley Nº 17.622.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Lorenzo Sigaut.

JUSTICIA

Se acepta la renuncia de un Juez Nacional.

DECRETO
Nº 325
Bs. As., 28|5|81

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente Nº 44.598|81 del registro del Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de junio de 1981, la renuncia presentada por el señor doctor Manuel Wechsler (Mat. Nº 563.019), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Juzgado Nº 7.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Amadeo R. Frúgoli

JUSTICIA

Se acepta la renuncia de un Juez de Cámara.

DECRETO
Nº 326
Bs. As., 28|5|81

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente Nº 44.841|81 del registro del Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTIN
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Jorge Oscar Arana Tagle (Mat. Nº 4.149.363), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Amadeo R. Frúgoli

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Designación del Procurador.

DECRETO
Nº 327
Bs. As., 28|5|81

VISTO, lo establecido en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse el cargo de Procurador del Tesoro de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Procurador del Tesoro de la Nación al señor doctor Carlos Alberto Vaquer (Mat. Nº 4.115.419).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Amadeo R. Frúgoli

SERVICIO EXTERIOR

Confirmación de distintos funcionarios en sus respectivos destinos.

DECRETO
Nº 322
Bs. As., 28|5|81

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exterio-

res y Culto y lo prescripto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en sus actuales destinos a los siguientes funcionarios de la Categoría "A" Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios: D. Gabriel Osvaldo Martínez (M. 4.035.676); D. Víctor Massuh (M. 3.670.838); D. Elvio Baldinelli (M. 4.771.622) y D. Juan Ramón Aguirre Lanari (M. 1.652.424).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilion.



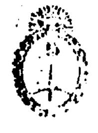
Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 285 — Bs. Aires, 22|5|81

Desígnanse como Delegados de la República Argentina a las 216ª Reunión del Consejo de Administración y de sus Comisiones, a la 67ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y a la 217ª Reunión del Consejo de Administración que se celebra inmediatamente después de la Conferencia, que tendrá lugar en Ginebra (Suiza) a partir del 26 de mayo de 1981, al señor Subsecretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación, Comodoro (R.E.) Héctor Raúl Pedrerol y al señor Embajador de la República Argentina ante los Organismos Internacionales con sede en la ciudad de Ginebra, don Gabriel Osvaldo Martínez. El primero de los nombrados ejercerá la presidencia de la delegación argentina. Desígnase en calidad de Consejeros Técnicos al señor Asesor de Gabinete del señor Ministro de Trabajo de la Nación, doctor Carlos Francisco Echezarreta, y al doctor Rubén Horacio Guidobono Coordinador del Departamento Asuntos Internacionales del Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación.



RESOLUCIONES

JUNTA NACIONAL DE CARNES

CONSIGNATARIOS Y|O COMISIONISTAS DE GANADO

Modificación del Sistema de Información que suministran actualmente las firmas y personas sujetas al Régimen de la Ley Nro. 21.740.

RESOLUCION Nº 496
Bs. As., 20|5|81

VISTO lo dispuesto por el artículo 21, inciso b) de la Ley Nº 21.740, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la derogación de las disposiciones que establecían las contribuciones y gravámenes cuya recaudación estaba a cargo de esta Junta dispuesta por el artículo 5º de la Ley Nº 22.294, se hace necesario modificar el sistema de información que suministran actualmente las firmas y personas sujetas al régimen de la Ley Nº 21.740.

Que los estudios realizados en tal sentido y la revisión de las distintas resoluciones vigentes en la materia, indican que resulta factible y conveniente adecuarlas de manera que sin afectar las tareas de contralor permitan agilizar el proceso de compilación de los datos estadísticos correspondientes, a través de la unificación y simplificación de los formularios y documentación a remitir en cada caso por los obligados.

Que en consecuencia es aconsejable establecer, en una primera etapa, las obligaciones a que deben ajustarse en ese aspecto quienes operan en el carácter de "Consignatarios y|o Comisionistas" de ganado efectuando su comercialización en Mercados, Remates Feria, Liquidaciones o en operaciones particulares fijando a su vez los plazos para el envío de la pertinente información;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de julio de 1981 los Consignatarios y|o Comisionistas deberán comunicar los resultados de sus ventas de ganado en los formularios que se agregan como Anexos I y II de la presente resolución, cumplimentados en todos sus detalles en la forma que se indica a continuación y emitidos por separado para cada una de las especies de hacienda comercializadas:

a) En el anexo I informarán diariamente las operaciones que realicen en mercados, de lunes a viernes, utilizando un formulario por cada mercado en que operen.

b) En el anexo II informarán las operaciones realizadas durante cada mes calendario en remates feria, liquidaciones y en forma particular, debiendo emitir un formulario por cada local de ventas en remate o liquidación y detallar en formulario por separado las ventas particulares del mes.

Art. 2º — El formulario anexo I será entregado a los funcionarios de esta Junta destacados en el mercado, antes de las dieciséis (16) horas del día de las ventas, mientras que el anexo II se hará llegar al Organismo o a sus delegaciones del interior del país, juntamente con copias íntegras de las facturas otorgadas a los compradores, antes del día veinte (20) del mes siguiente al de las operaciones.

Art. 3º — Las copias de las facturas de compra a remitir con el anexo II deberán ser impresas en formularios similares al original que permitan individualizar los distintos rubros que la componen y contendrán como mínimo los siguientes datos: lugar y fecha exacta de la operación; localidad en que se realizó, indicando si corresponde a un remate, liquidación o venta particular; lugar de expedición y número de la guía de campaña o certificado de propiedad otorgado; nombre completo y domicilio del comprador, especificando en su caso su número de inscripción en la Junta Nacional de Carnes; nombre completo de los vendedores; detalle de los lotes vendidos (cabezas, clasificación y cuando corresponda kilaje y precio por kilo) e importe bruto de cada lote. A continuación de la cantidad de cabezas de cada lote se consignará el destino con que fueron adquiridas por el comprador utilizando la siguiente codificación: F: faena; E: exportación en pie; R: reventa; I: invernada; C: cría; T: tambo. Para cada grupo se colocarán los subtotales respectivos en cantidad de cabezas e importe bruto, indicando posteriormente el importe bruto total, las cargas y gastos discriminados por rubro y el importe líquido de operación.

Art. 4º — El número de inscripción del comprador en las facturas deberá consignarse obligatoriamente cuando su actividad indique que debe cumplir con dicho requisito (Matarifes Abastecedores, Matarifes Carniceros, Frigoríficos; Mataderos, Fabricantes de Chacinados y Embutidos, Revendedores); aun en los casos en que adquieran la hacienda con destino a invernada, cría o tambo.

Art. 5º — Los formularios anexos I y II tendrán carácter de declaración jurada. El anexo I deberá ser presentado sólo cuando se realicen ventas en tanto que el Anexo II será remitido o presentado aun cuando no se hayan efectuado operaciones, en cuyo caso se cruzará con la leyenda "sin movimiento".

Art. 6º — Déjanse sin efecto a partir de la fecha indicada en el artículo 1º, la Resolución Nº J-108|59 y las disposiciones relativas a los Consignatarios y|o Comisionistas comprendidos en la presente Resolución contenidas en los capítulos III y IV del Texto Ordenado de las reglamentaciones de la Ley Nº 21.740 aprobadas por Resolución IJ-1073|78 y sus modificatorias J-521|79 y J-865|80.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis E. Gurt

Nota: Esta resolución se publica sin Anexos.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 292|81 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.

La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del requerimiento: 32.500.000.000 pesos (pesos treinta y dos mil quinientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 5|6|81, a las 15 horas.

Fecha de disposición de los fondos: Desde el 8|6|81 hasta el 10|6|81 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Av. del Libertador 8250 (1429), Capital Federal, Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Gestión Financiera, Piso 2º, oficina 2114, en el horario de 9.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 3|6 Nº 3.892 v. 3|6|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 100|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 306|81, para la obtención de un préstamo de $ 24.700.000.000 con el sellado de Ley a cargo de Y.C.F. Plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 8 de junio de 1981.

Apertura de las propuestas que se reciban el día 5 de junio de 1981 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 8.30 a 11.30 horas.

e. 3|6 Nº 3.908 v. 5|6|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 37|81 de acuerdo con la Solicitud Nº 313|81 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio de la calle Balcarce 184, 4º piso, oficina 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 17.000.000.000 (diecisiete mil millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha y hora de clausura del concurso: 5|6|81 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 9|6|81.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio ubicado en la calle Balcarce Nº 236, Capital, el día 5|6|81, a las 12 horas del día 5|6|81, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 80.000 e. 3|6 Nº 61.389 v. 3|6|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

Llámase a Concurso Abierto, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo vacante Categoría 19 - Personal Superior del Agrupamiento Administrativo.

Podrán participar los agentes de la Administración Pública Nacional o personas ajenas a la misma.

Requisitos: Poseer título habilitante, preferentemente universitario. Presentar antecedentes de trabajos en la especialidad afín con las tareas a desempeñar. Idoneidad para trabajar en la producción y realización de programas audiovisuales y películas para la difusión, la radio y televisión referidos a la labor académica y el quehacer universitario y producción y realización de los órganos de difusión impresa que se editen por Rectorado y Secretaría Académica.

Las inscripciones se recibirán hasta el día jueves 11 de junio de 1981.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Secretaría Académica, Gorriti Nº 47, Ciudad.

e. 3|6 Nº 3.895 v. 3|6|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

7 DE MAYO DE 1981

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

102.042 — Glos Polski — **Nº 9 hasta el Nº 13 — Bs. As. III|81.**
102.043 — **Mensajeras argentinas — número 44 — Lomas de Zamora — Pcia. de Bs. As. III|81.**
102.044 — **Palo a pique — Nº 1.200 — Gualeguaychú — III|81.**
102.045 — **El eco de Rauch — Nº 368 — al 379 — Rauch — I|II|III|81.**
102.046 — **El centinela — Nº 105 al 106 — Salto — I|81.**
102.047 — **Boletín informativo doma — Nº 12 — Dolores-Maipú — IV|81.**
102.048 — **El cooperativista — Nº 364 — Colonia Caroya — II|81.**
102.249 — **Buen amigo — Nº 2.251 al 2.254 — Las Toscas — Santa Fe — III|81.**
102.050 — **Didascalia — Nº 2 — Rosario — Santa Fe — IV|81.**
102.051 — **Boletín S.A. de hacendados de Rafaela — Nº 316 — Rafaela — Santa Fe — III|81.**

Inscriptas

102.053 — Cuentos... (...Y algo más) — aut. Miguel Fumberg — edt. El Autor — 1º ed.; Bs. As. 15|II|81.
102.078 — Tratado de Derecho Penal Parte General II — aut. Eugenio Raúl Zaffaroni — edt. Ediar S.A. Editora — Bs. As. 15|I|81.
102.116 — Núcleo Tematico Nº 1 (A) y (B) Escuelas y Sistemas de Psicología — aut. Abel J. Pérez — edt. Fundación de Psicología Social Argentina. — Bs. As. 27|IV|81.
102.136 — Sombra ajena — aut. Hebo Solves — edt. Ediciones Botella al Mar — Bs. As. III|81 — Poesías.
102.161 — Manual de la Gerencia de Inspecciones de Entidades Financieras — aut. Anónimo — edt. Banco Central de la República Argentina — Buenos Aires V|81.
102.205 Muero por dentro — aut. Robert Silverberg — edt. Crea S.A. — trad. Mercedes Ezpeleta — Bs. As. II|81.
102.206— La barrera y otros relatos — aut. Theodore Sturgeon — trad. Olga Mazzara — edt .Crea S.A. — Buenos Aires III|81.
102.207 — Recortamos y empezamos a jugar — auts. Martha M. Bacigalupo y Alicia S .Disabato — edt. Crea S.A. — Bs. As. I|81.
102.208 — Lolita y Nicolás Aprestamiento para lectoescritura y el cálculo — aut. Hedda Segre de Bullaude — edt. Huemul — Bs. As. I|81.
102.210 — Francisco eltrovador de Dios — aut. Jorge González Manent — edt. Ediciones Paulinas — Bs. As. 7|IV|81.
102.211 — Planificación familiar (Regulación racional de la reproducción humana) — auts. M. A. Cannata y E. Zubizarreta — edt. Edic. Paulinas — Buenos Aires 7|IV|81.


19810603

102.212 — Carta del Santo Padre Juan Pablo II al Espiscopado de la Iglesia Católica con ocasión del 1600 aniversario del Concilio I de Constantinopla y del 1550 aniversario del Concilio de Efeso — aut. Juan Pablo II —, edt. Ediciones Paulinas — Bs. As. 3|IV|81.
102.214 — Luke Skywalker — aut. Anónimo — edt. Twentieth Century Fox Film Corp. EE.UU. 1978 — artística.
102.215 — Artoo-Detoo (R2-D2) artística —aut. Anónimo — edt. Twentieth Century Fox Film Corp. EE.UU. 1978.
102.216 — Ben (Obi-Wan) Kenobi — artística — aut. Anónimo — edt. Twentieth Century Fox Film Corp. EE.UU. 1977.
102.217 — See-Threepio (C-3PO) artística — aut. Anónimo — edt. Twentieth Century Fox Film Corp. EE.UU. 1977.
102.218 — Chewbacca — artística — aut. Anónimo — edt. Twentieth Century Fox Film Corp. EE.UU. 1977.
102.219 — Yoda — artística — aut. Anónimo — edt. Lucasfilm Ltd. EE.UU. 1977.
102.220 — Lando Calrissian artística — aut. Anónimo — edt. Lucasfilm Ltd. EE.UU. 1977.
102.221 — Han Solo — artística — aut. Anónimo — edt. Twentieth Century Fox Film Corp. EE.UU. 1977.
102.222 — Darth Vader — artística — aut. Anónimo — edt. Twentieth Century Fox Film Corp. EE.UU. 1977.
102.223 — Princess Leia Organa artística — aut. Anónimo — edt. Twentieth Century Fox Film Corp. EE.UU. 1977.
102.224 — Stormtrooper artística — aut. Anónimo — edt. Twentieth Century Fox Film Corp. EE.UU. 1977.
102.231 — Diseño de convergencia — aut. Graciela Susana Puente — edt. Botella al Mar — Bs. As. V|81.
102.232 — La palabra como destino un acercamiento a la poesía de Alejandra Pizarnik — aut. Cristina Piña — Buenos Aires III|81.

e.3|6 Nº 3.918 v.3|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757 la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1971 — 3a. Serie de u$s 500 Nos. 162.826.823, sin cupones adheridos.

$ 16.000 e. 3|6 Nº 61.141 v. 3|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 55

Buenos Aires, 13 de mayo de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.017|74 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Juan Dascal, con domicilio en la calle Uriarte Nº 2165, 4º piso, Dto. 14, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 154-6 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 21) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72, distintos Organismos del Estado han dado cuenta de los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que ello dio lugar a que se promoviera el correspondiente proceso administrativo, y como consecuencia del mismo el 2|9|78 la Contaduría General de la Nación por Disposición Nº 60,78 sancionó a la firma con apercibimiento (fs. 131|2).

Que con posterioridad a la sanción aplicada, nuevamente se recepcionan comunicaciones de Organismos licitantes dando cuenta de las rescisiones de contratos pactados con la firma, por no haber cumplido ésta los compromisos contraídos, pudiéndose citar las agregadas a fs. 116|7 y 126 del Poder Judicial de la Nación (Resolución D.A.C. Nº 363|78 y Resolución D.A.C. Nº 1.056|78); fs. 177|8 Servicio Nacional de Sanidad Animal, Disposición Nº 580|77 y fs. 186|88 del mismo Organismo, Disposición Nº 667|80, en la que se expresa que a pesar de haberse concedido una prórroga en la entrega, la adjudicataria no cumplimentó la contratación.

Que la empresa también fue sancionada por haber entregado mercadería fuera de término según consta a fs. 119 y 180|1 y por desistir de su oferta en la licitación pública Nº 193|77 (fs. 106).

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 17 de la reglamentación señalada precedentemente, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Juan Dascal (C.I. Nº 1.760.382 Pol. Fed.) en su carácter de titular de la firma, según acta de fecha 26|11|80 (fs. 192).

Que a fs. 194|6 consta el descargo presentado por la firma para explicar las razones de los incumplimientos. En tal sentido aduce que "no se entregó por equivocación en el precio", "por no haber el material solicitado por la Repartición", "por no ajustarse al pliego", "no se entregó el total por no ser fraccionable", "el que fabricaba el martillo desapareció"; argumentos todos de responsabilidad de la firma.

Que los incumplimientos en que ha incurrido revelan una conducta poco satisfactoria en sus relaciones con Organismos del Estado, provocando como es lógico inconvenientes difíciles de resolver, atento a que cuando la Administración emite una Orden de Compra prevé el cumplimiento fiel de aquello a lo que el proveedor se obligó ya que confía en su capacidad para cumplimentar el compromiso contraído, aceptar lo contrario representa cargar a la Administración responsabilidades exclusivas del proveedor.

Que a fs. 207 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72).

El Contador General de la Nación
Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Juan Dascal, Legajo Nº 154-6 con domicilio en la calle Uriarte Nº 2165, piso 4º, Dto. 14, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el inciso 9, apartado b) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blardunl

e. 3|6 Nº 3.902 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 56

Buenos Aires, 13 de mayo de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.066|75 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Petrocor S.R.L., con domicilio en la calle Montevideo número 471, 3º Piso, "A", de la Capital Federal, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 840-0 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 21) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, distintos Organismos del Estado han dado cuenta de los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que las penalidades que corren a fs. 26|8, 31|2, 33|5, 36|8, 80|2, 83|5 y 87|8 no se consideran por haber prescripto según lo establece el inciso 16) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5720|72.

Que a fs. 102|3 y 104|5 el Sub-Administrador General de Puertos da cuenta que procedieron a rescindir parcialmente las Ordenes de Compra Nros. 571|76 y 226|77 como consecuencia de que la firma "ha hecho caso omiso a las intimaciones cursadas" para el cumplimiento total de los compromisos contraídos.

Que de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 de la reglamentación señalada precedentemente se le dió vista de las presentes actuaciones al señor Aaron León Schteinschraber (C. I. Nº 6.257.946, Pol. Fed.) en su carácter de socio-gerente, según Acta de fecha 3|9|80 (fs. 244).

Que a pesar de haberse cumplido con exceso el plazo acordado para presentar los descargos o aclaraciones frente a los incumplimientos contractuales en que había incurrido, la firma no ejerció tal derecho, quedando en consecuencia los presentes actuados en el estado de resolver.

Que la falta de presentación de los descargos presupone carencia de argumentos para justificar actitudes reñidas con el comportamiento que debe observar el proveedor, y que la Administración, en salvaguarda de sus intereses, debe tratar de evitar aplicando las sanciones previstas en la reglamentación vigente.

Que a fs. 245 y 247 el Director General de Administración de la Dirección Nacional de Vialidad y el Gerente Asesor a|c de la Gerencia de Administración de la Administración General de Puertos, respectivamente, ponen de manifiesto el buen concepto que le merece la firma como proveedora del Estado. los que se ponderan debidamente.

Que la Administración se ve perjudicada cuando un proveedor no cumple en su totalidad el compromiso contraído, no solo económicamente, sino también en lo que hace al desarrollo eficiente de la función que tiene asignada, al no contar con los elementos en el momento previsto.

Que a fs. 248 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferida a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación,
Dispone:

Artículo 1º. — Apercibir a la firma Petrocor S.R.L., Legajo Nº 840-0, con domicilio en la calle Montevideo Nº 471, 3º piso, "A" de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Inciso 9, apartado b) de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72 e individualmente a los socios gerentes: Aaron León Schteinschraber (C. I. número 6.257.946 Pol. Fed.), y Renee Blumenfeld de Schteinschraber (C. I. Nº 6.257.889, Pol Fed), atento lo determinado, por extensión, en los incisos 18 y 19 de la citada reglamentación.

Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

José A. Blardunl

c. 3|6 Nº 3.901 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 63

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1981

Visto el Expediente Nº 190.004|76 CGN., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Pablo Zuzizarreta Ward, con domicilio en la calle Pedro Goyena 460, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 6015-1 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que con fecha 20|11|78 como resultado del proceso administrativo seguido y de resultas de las constancias obrantes, la Contaduría General de la Nación por Disposición Nº 94 apercibió a la firma (fs. 131|2).

Que con posterioridad y de acuerdo a lo prescripto por el Inciso 21, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad-Decreto Nº 5720|72, distintos Organismos licitantes comunican nuevas sanciones aplicadas a la firma, lo que hace necesario reabrir el proceso administrativo.

Que a fs. 134|5, 136|7, 138|40, 141|3, 146|7, 148|50, 151|3 y 154|5 obran agregadas rescisiones de contratos dispuestas por distintas reparticiones estatales en razón de que la firma no dio cumplimiento en forma total a las Ordenes de Compra emitidas a su favor.

Que también ha incurrido en demora en la entrega de los elementos que había cotizado, como queda evidenciado en las comunicaciones que obran a fs. 100, 160, 161|2 y 163|6.

Que de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 de la reglamentación señalada precedentemente, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Rodolfo Scanavino (C.I. Nº 2.606.261 P.F.) en su carácter de apoderado que acredita con copia del poder que fue agregada a fs. 179|80 según Acta de fecha 21|10|80 (fs. 178).

Que a fs. 193|6 se agrega el descargo presentado por la firma no justificando las razones expuestas los incumplimientos contractuales, advirtiéndose que las causas invocadas son imputables a la misma y no han sido admitidas como eximentes por las reparticiones contratantes, según surge de los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 190.004|76.

Que al adjudicarse una Orden de Compra la Administración prevé el cumplimiento fiel de aquello a lo que el proveedor se obligó ya que la contratación responde a cubrir necesidades del servicio que cumplen los distintos Organismos. La falta de provisión perjudica al Estado quien en salvaguarda de sus intereses debe aplicar las penalidades previstas en la reglamentación vigente.

Que a Fs. 219 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22. de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación,
dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Pablo Zubizarreta Ward, Legajo Nº 6015-1, con domicilio en la calle Pedro Govena 460, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el inc. 9, apartado b) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

José A. Blardunl

e. 3|6 Nº 3.914 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 57

Buenos Aires, 13 de mayo de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.085|80 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Casa Minujin S.A.C.I. y F., con domicilio en la calle Humberto 1º Nº 1961, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 2392-2, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 21) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, distintos Organismos del Estado han dado cuenta de los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que a fs. 37|8 consta que el Secretario de Estado del Menor y la Familia por Resolución Nº 644|78 rescindió el contrato celebrado con la firma por incumplimiento de la Orden de Compra Nº 1976|77.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, da cuenta que la firma no ha integrado la garantía dentro del plazo fijado por la reglamentación hecho producido en reiteradas oportunidades,

tal como consta a fs. 40|1, 90|1, 96|7, 99|100, 101|2, 103|4, 105, 106, 107, 109|10.

Que distintos Organismos licitantes han procedido a multar a la firma en razón de haber entregado la mercadería con posterioridad al plazo fijado, de lo que existe constancia a fs. 36, 92|3, 94|5, 98, 108, 111|2 y 113.

Que de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 de la Reglamentación señalada precedentemente, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Remigio González (C. I. Nº 2.345.618, P. F.) en su carácter de apoderado que acredita con copia del poder que fue agregada a fs. 119|23 según Acta de fecha 28|10|80 (Fs. 118).

Que a fs. 144|5 se agregan los descargos presentados por la firma los cuales no justifican los incumplimientos contractuales. Los argumentos expuestos sobre la actuación negligente de empleados a su servicio, dificultades en el aprovisionamiento de materia prima, ausentismo del personal, se refieren a problemas propios de la firma y demuestra falta de capacidad operativa para solucionarlos.

Que el Estado no puede hacerse cargo de dichos problemas, ya que si así lo hiciera perjudicaría fundamentalmente el accionar de los distintos Organismos licitantes, pues es bien conocido que estos basan los llamados a licitaciones en necesidades originadas en el servicio que prestan, los que se ven seriamente perjudicados en su accionar cuando los proveedores cumplen parcialmente la Orden de Compra o entregan la mercadería fuera de los plazos determinados.

Que el hecho de operar con gran cantidad de reparticiones estatales obliga a la firma a vigilar el fiel cumplimiento de los compromisos que contrae, debiendo por su parte la Administración en salvaguarda de sus intereses aplicar las sanciones prevista en la reglamentación vigente.

Que a Fs. 148 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º. — Apercibir en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma Casa Minujin S.A.C.I. y F., Legajo número 2392|2, con domicilio en la calle Humberto 1º Nº 1961, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 9, apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto número 5720|72, alcanzando individualmente a los miembros del Directorio: Fanny Minujin (C. I. Nº 1.053.846, P. F.); Jaime Seilicovich (C. I. Nº 483.034, P. F.); León Minujin (C. I. Nº 611.995, P. F.). Abraham Minujin (C. I. Nº 611.996, P F.); Miguel Sión Belaga (C. I. Nº 947.499. P. F.); Remigio González C. I. Nº 2.345.618, P. F.); Mauricio Jaime Boljover (C. I. Nº 1.242.224, P. F.).

Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 3|6 Nº 3.900 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 62

Buenos Aires, 20 de mayo de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.133|79 promovido con motivo de las actuaciones iniciadas para la actualización del legajo de la firma Héctor Vicente Pitaro, con domicilio en la calle 25 Nº 369, piso 2º, Dto. 6, de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, inscripta con el número 10.169-9, y Considerando:

Que la firma presenta su declaración de la Actividad, Ramos y Rubros mediante Formulario 1033 que corre a fs. 18 y 20, en el cual ofrece el Servicio de Refrigerios y Comedores por Empresas sin locales de Elaboración y con una dotación de hasta 5 personas y Productos de Panadería y Cereales en su condición de industrial panadero.

Que la firma por nota de fecha 31-8-79 (fs. 12) dice no cumplimentar la documentación requerida para su habilitación en el Servicio de Refrigerio, debido a que dicha prestación la realiza personalmente, sin personal a cargo.

Que la Región Mercedes de la Dirección General Impositiva, informa que el señor Héctor Vicente Pitaro es titular por concesión mediante Licitación Privada Nº 33 del Servicio de Refrigerio que presta en esa Región desde el 10|7|79 (fs. 21) y a fs. 23 dicha Región amplía la información diciendo que la atención del servicio motivado en la Licitación Privada Nº 33, es atendido por el señor Pitaro y dos señoritas.

Que para acreditar su actividad de industrial panadero presenta copia de un certificado de habilitación, extendido a nombre de Héctor Pitaro, por la Intendencia Municipal de Mercedes (Buenos Aires), y en el que se expresa que la Resolución consta en Expediente Nº 2.346|74 Letra "P" caratulado "Peppe. Nélida S. de c|transferencia negocio de panadería a Héctor Pitaro". Dicha copia está autenticada por escribano.

Que consultada la Región Mercedes de la Dirección General Impositiva comunica a fs. 27 que "el certificado de habilitación del negocio de panadería ubicado en la calle 30 y 19 de esta ciudad, habilitado por la Municipalidad de Mercedes por Expediente Nº 2.346|74, Letra P, que se ha tenido a la vista, corresponde a Alicia Pitaro y concuerda con el ejemplar que se exhibe en el citado negocio, no coincidiendo, en consecuencia, el nombre del titular, con el de la fotocopia remitida por el Registro de Proveedores del Estado a esa Región.

Que la Dirección General Impositiva hizo saber en la referida nota que "la panadería ubicada en la calle 30 esq. 19, según antecedentes obrantes en esa oficina, es de propiedad de la señorita Alicia Mirta Pitaro".

Que en relación al requerimiento del Registro de Proveedores del Estado "con referencia a si el señor Héctor Pitaro y Héctor Vicente Pitaro son una misma persona, la Región Mercedes de la Dirección General Impositiva informa "que de acuerdo a averiguaciones efectuadas se trataría de personas distintas".

Que con motivo del dictamen obrante a fs. 30, la Intendencia Municipal de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, remitió al Registro de Proveedores del Estado los antecedentes relativos a la habilitación del negocio de panadería ubicado en la calle 30 y 19 de esa localidad.

Que de dicha documentación, que está debidamente certificada, surge categóricamente que el expediente que originó la habilitación del comercio está caratulado "Peppe, Nélida S. de c|transferencia negocio de panadería a Alicia Pitaro".

Que la habilitación se hizo con fecha 7 de marzo de 1975 a nombre de Alicia M. Pitaro, quien desde agosto de 1974 se halla al frente del negocio, y que esa habilitación fue inscripta en el Registro respectivo bajo el Nº 4.666 (ver fs. 40 y 52).

Que el señor Héctor Vicente Pitaro compareció a fs. 32, ante una citación del Registro de Proveedores del Estado tendiente a que acompañase el original de la fotocopia de fs. 15, manifestando el proveedor "que el negocio de panadería fue transferido a la señorita Alicia Mirta Pitaro por lo que no contaba ya con el original de dicha habilitación".

Que a raíz de esa declaración, el Registro de Proveedores del Estado le solicitó en el mismo acto de la audiencia que "aporte la documentación probatoria de la mencionada transferencia", pedido que el señor Pitaro no cumplimentó hasta el día de la fecha.

Que de los hechos reseñados queda evidenciado que el expediente que dio origen a la habilitación del negocio ubicado en la calle 19 y 30 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, está caratulado "Peppe, Nélida S. c|transferencia negocio de panadería a Alicia Pitaro", y no como dice la constancia de fs. 15 al consignar "Peppe, Nélida S. de c|transferencia negocio panadería a Héctor Pitaro".

Que la señorita Alicia Pitaro está al frente del negocio desde agosto de 1974, concordando el certificado de habilitación que está su nombre con el que se exhibe en la citada panadería, quedando sin aclarar quién es Héctor Pitaro que aparece en la constancia de fs. 15.

Que el señor Héctor Vicente Pitaro no aclaró su situación ni tampoco aportó la documentación que se requirió en la audiencia de fs. 32 a raíz de las actuaciones practicadas.

Que de lo expuesto surge la manifiesta intención de la firma de sustraerse al debido cumplimiento de las obligaciones que debe observar respecto a los requisitos para mantener su habilitación registral, cometiendo para ello un hecho doloso, lo que se halla previsto en el inciso 13 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto número 5.720|72.

Que a fs. 57|9 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72).

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de cinco (5) años en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Héctor Vicente Pitaro —Legajo Nº 10.169-9, con domicilio en la calle 25 Nº 369, 2º piso, Dto. 6, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 13) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 2º — El Registro de Proveedores del Estado no inscribirá durante el término indicado en el artículo 1º de la presente Disposición, como proveedora, en caso de solicitarlo, a Nélida Piccolo de Pitaro (L.C. Nº 2.553.992) por aplicación del inciso 4) apartado a) de la referida reglamentación.

Artículo 3º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del inciso 5), último párrafo de la mencionada reglamentación.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e.3|6 Nº 3.913 v.3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 59

Buenos Aires, 13 de mayo de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.032|76 C.G.N. iniciado con motivo de las actuacones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la Firma Cía. del Instrumental Científico S.C.A., con domicilio en la calle Echeverría Nº 1442, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 1953-4, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 21) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, distintos Organismos del Estado han dado cuenta de los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que las penalidades que corren a Fs. 15|8; 19|20; 22|3; 24|5; 26|7; 28|9; 31|3; 35|7; 46|8; 61|2; 64|6; 68|9 y 70, no se consideran por haber prescripto, según lo establece el inciso 16) de la referida reglamentación.

Que a Fs. 71|2, 79|80 y 113|4 constan las rescisiones totales dispuestas por: el Presidente de la Comisión de Recepción de la Comisión Nacional de Energía Atómica (Orden de Compra 3602|78): el Jefe del Departamento de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Animal (Disposición Nº 137|79, Orden Nº 5667|77) y el Decano de la Facultad de Medicina (Resolución 24|9|80, Orden de Provisión Nº 116|80) por falta de cumplimiento del compromiso contraído por la firma.

Que a Fs. 74|5, 83|4 y 107|9 figuran rescisiones parciales sancionadas por el Director General de Administración del Ministerio de Trabajo, según Disposición Nº 959|79 (Orden de Compra Nº 272|77); del Decano de la Facultad de Medicina por Resolución de fecha 31|3|80 (Orden de Provisión Nº 206|79) y del Jefe del Departamento Administración del Servicio Nacional de Sanidad Animal (Orden de Compra Nros. 6531 y 6988).

Que de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 de la reglamentación señalada precedentemente, se le dió vista de las presentes actuaciones a la señora Edith Graciela Besedovsky (C.I. número 5.002.849 Pol. Fed.), en su carácter de apoderada que acredita con copia del poder que fué agregada a Fs. 126|38 según Acta de fecha 26|9|80 (Fs. 152).

Que a Fs. 44 y 64 el Jefe del Departamento Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina y el de la Comisión Nacional de Energía Atómica, respectivamente, ponen de manifiesto el buen concepto que les merece la firma como proveedora del Estado, los que se valoran en su justa medida dentro del período que abarcan.

Que la proveedora ha efectuado los descargos que corren agregados a Fs. 153|55 los cuales no justifican los incumplimientos contractuales, advirtiéndose que las causas invocadas son imputables a la misma y no han sido admitidas como eximente por las reparticiones contratantes, según surge de los antecedentes obrantes en el Expediente número 190.032|76.

Que el Organismo cuando tramita una licitación lo hace en base a necesidades del servicio y su provisión dentro del plazo estipulado y en las cantidades requeridas, posibilita la ejecución de los planes trazados. — El proveedor en consecuencia debe asumir una actitud responsable adoptando todos los recaudos para cumplir el compromiso que asume con el Estado, absteniéndose de ofertar lo que su capacidad comercial no le permitirá cumplir.

Que a Fs. 164|5 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Cía. del Instrumental Científico S.C.A., legajo Nº 1953-4, con domicilio en la calle Echeverría Nº 1442 Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Inciso 9, apartado b) de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72 e individualmente a los socios solidarios señores: Celia Susana Starker de Arber (C.I. Nº 3.869.741 Pol. Fed.), y Mario Arnaldo Arber (L.E. Nº 4.086.507).

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e. 3|6 Nº 3.898 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 65

Buenos Aires 20 de mayo de 1981

Visto el Expediente Nº 190.067|77 C. G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Salomon Hnos. S.C.A., con domicilio en la calle Cervantes Nº 883, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 4803-8 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el proceso administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5720|72 se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Hasin Salomon (C.I. Nº 2.672.507 Pol. Fed.), en su carácter de apoderado, lo que acredita con copia del poder que fue agregada a fs. 8|13, según Acta de fecha 28|7|80 (fs. 76).

Que las penalidades que corren a fs. 23|4, 25|6, 27|8 y 29|30 no se consideran por haber prescripto según lo establece el inciso 16) de la referida reglamentación.

Que a fs. 48|9, 50|1, 54|5, 57|8, 59|60 y 62 constan comunicaciones de Organismos por medio de las cuales dan cuenta que la firma no dio total cumplimiento a las Ordenes de Compra emitidas a su favor, razón por la cual procedieron a rescindir los contratos.

Que por su parte la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a fs. 44 y 62 informa sobre diversos incumplimientos contractuales en que incurrió la firma respecto a las Ordenes de Provisión Nros. 2|76 y 207|77; también a fs. 53 respecto a la Orden de Provisión Nº 877|76, expresando en los considerando de la Disposición Nº 199-CG-78 que se procedió a la rescisión del contrato por cuanto la adjudicataria entregó productos distintos a los solicitados y en cantidades menores, lo que quedó registrado en Actas.

Que por su parte según Resolución Especial Nº 56 de la Comisión Administrativa de Contrataciones de la Fuerza Aérea Argentina agregada a fs. 45|6, da cuenta sobre lo ocurrido en la provisión de carne vacuna concertada con la firma según Orden de Compra Nº 1|77. Se expresa en los considerandos que el proveedor había intentado entregar productos en mal estado los que le fueron devueltos labrándose las actas correspondientes con aplicación de multas.

Que se hace mención en la señalada Disposición de la Fuerza Aérea Argentina, que ante una penalidad aplicada la firma dirigió un escrito a las autoridades —considerado por éstas como carente de elementales normas de presentación— frente a lo cual se le requirió al proveedor alementos probatorios de sus aseveraciones que pusieron en te'a de juicio el proceder del personal recepcionante del producto devuelto, a lo que el representante de la firma se presentó espontáneamente reconociendo haber incurrido en un error de juicio.

Que la Comisión Administrativa Ley 20.124|73 de la Armada Argentina, por Resolución de fecha 24|4|80, que se agrega a fs. 65|7, deniega la inscripción de la firma en el Registro de Proveedores de la Armada, aduciendo como causas determinantes que la firma como proveedora ha registrado numerosos incumplimientos a pesar de las expresas advertencias y recomendaciones hechas al respecto, revistiendo en muchos casos el "carácter de grave".

Que durante todo el proceso de comprobación de las infracciones —consta en la referida Resolución— la firma tuvo pleno conocimiento de lo actuado, siendo notificada de las resoluciones, lo que se halla perfectamente documentado en los archivos de la Comisión Administrativa.

Que la Junta Nacional de Carnes (fs. 71|72) por Resolución Nº 898 del 25|6|80 procedió a cancelar todas las inscripciones que tenía acordadas la firma, llegando a esa determinación, en primer

lugar, por las irregularidades establecidas en el cumplimiento de la Orden de Compra Nº 335|79 emitida por la Dirección de Abastecimientos de la Armada - Hospital Naval Buenos Aires.

Que la Junta en la referida Resolución destaca que la inculpada no formuló declaración de descargos ni aportó elementos de juicio que permitieran eximirla de responsabilidad, agregando que al meritar la sanción a imponer, ha tenido presente que por haber incurrido en similares transgresiones ya había sido multada, debiendo tenerse en cuenta —se agrega— "la gravedad y naturaleza de las constatadas en autos, lo que determina la necesidad de reprimirlas con toda severidad"; destacando, además, que el procedimiento adoptado por la firma, prueba acabadamente haber utilizado una práctica comercial destinada a inducir a engaño en el comercio de carnes, siendo reincidente en tal proceder.

Que a fs. 80 la firma presenta descargo de las penalidades que registra aduciendo que las medidas adoptadas por la Municipalidad de la Cuidad de Buenos Aires, nunca fueron comprobadas, habiendo cumplido estrictamente, circunstancia que queda desvirtuada, ya que el Ente comunal expresa a fs. 53 que las infracciones a la Orden de Provisión Nº 877|76 quedaron registradas en Actas, resultando difícil comprender que el proveedor luego de haber cumplido con eficiencia su compromiso, acepte pasivamente las sanciones sin ejercer los derechos que las leyes le acuerdan.

También resulta difícil aceptar que la mercadería rechazada atento su estado debido al calor recibido, por haber sido sometida posteriormente a un proceso de congelamiento, vuelva a un estado de salubridad y en condiciones óptimas para el consumo.

Que del estudio de las presentes actuaciones surge que el proveedor de ninguna manera logra justificar las faltas cometidas, quedando en evidencia que las argumentaciones expuestas en su descargo tampoco fueron admitidas como eximentes por los Organismos licitantes.

Que debe también ponderarse la clase de elementos que provee, los que se encuadran en las prestaciones de carácter especial que fija el inciso 119) de la referida reglamentación, en donde se expresa que no cabe admitir su satisfacción fuera de término.

Que la firma ha incurrido en hechos dolosos tipificados por el Inciso 13 de la mencionada reglamentación del Artículo 61. al entregar mercadería de calidad y en cantidades distintas e inferiores.

Que atento las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 5) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72 se solicitó a la firma por Form. 1011-5 (fs. 73-75) la presentación de documentación para actualizar su legajo a fin de verificar si mantenía las condiciones necesarias para continuar habilitada registralmente, lo que no cumplimentó, razón por la cual se ha hecho pasible a disponer su baja del Registro.

Que a fs. 85|8 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72),

El Contador General de la Nación dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de cinco (5) años en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Salomon Hnos. S.C.A., Legajo Nº 4803-8, con domicilio en la calle Cervantes Nº 883, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el Inciso 13) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad-Decreto Nº 5720|72 e individualmente al Socio Solidario Amado Salomon (C.I. Nº 2.268.565 Pol Fed.) según lo establecen los Incisos 18) y 19) de la reglamentación referida precedentemente.

Artículo 2º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el Artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del Inciso 5), último párrafo, de la mencionada reglamentación.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 3|6 Nº 3.916 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 61

Buenos Aires, 20 de mayo de 1981

Visto el Expediente Nº 190.096|76 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Dacar S.A., con domicilio en la calle Pavón Nº 3968, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 1028-6 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que por Disposición Nº 3 de fecha 15|1|79 de la Contaduría General de la Nación la firma Dacar S.R.L., de la que es continuadora Dacar S.A., fue dada de baja del Registro de Proveedores del Estado por haber cotizado elementos que no estaban encuadrados en el objeto consignado en el contrato inscripto en el Registro Público de Comercio. (Fs. 87|8).

Que frente a comunicaciones de distintos Organismos relacionadas con penalidades aplicadas a la firma por no cumplir las obligaciones asumidas, el 16|4|79 y 27|10|80 se da vista del Expediente Nº 190.096|76 al señor Ramón Darío Olivera (C.I. Nº 2.695.664 Pol. Fed.), en su carácter de Presidente, según Actas que corren a Fs. 128 y 161.

Que corren agregadas a dicho expediente como Fs. 55 la Disposición Interna Nº 931|77 firmada por el Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral Nacional "Rivadavia - Peralta Ramos" por la cual rescinde el contrato celebrado según Orden de Compra Nº 341|76 y como Fs. 70 la rescisión dispuesta por la Policía Federal Argentina de la Orden de Compra Nº 1411|77.

Que a Fs. 76|7, 78|9, 80|1, 91|2, 95|6, 97|8, 99|100, 150|1 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires da cuenta de las multas por mora en la entrega de la mercadería, impuestas a la firma, y a Fs. 148|9 y 152|3 informa haberla suspendido en el Registro de Proveedores de esa Municipalidad durante tres (3) meses ampliados a seis (6) en razón de no haber integrado la garantía de adjudicación, sanción aplicada aun cuando fue recepcionada la mercadería.

Que también el Director General Administrativo y Contable del Poder Judicial de la Nación procede a rescindir el contrato celebrado con la firma según Orden de Compra Nº 446|77 por medio de la Resolución Nº 1020|78 (fs. 101).

Que la proveedora ha efectuado los descargos que corren agregados a Fs. 129|30 y 163|4 los cuales no justifican los incumplimientos contractuales, advirtiéndose que las causas invocadas son imputables a la misma y no han sido admitidas como eximentes por las reparticiones contratantes, según surge de los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 190.096|76.

Que el Organimo cuando tramita una licitación lo hace en base a necesidades del servicio y su provisión dentro del plazo estipulado y en las cantidades requeridas posibilita la ejecución de los planes trazados. El proveedor en consecuencia debe asumir una actitud responsable adoptando todas las recaudos para cumplir el compromiso que asume con el Estado, absteniéndose de ofertar lo que su capacidad comercial no le permitirá cumplir.

Que la omisión del pago de la garantía, aun cuando se haya cumplido con la entrega de los elmentos, es un incumplimiento más. Por lo tanto constituye un antecedente, un elemento de juicio que se dispone en autos para evaluar la conducta de la firma como proveedora del Estado.

Que debe también considerarse la clase de elementos que provee la firma, los que encuadran en los que señala el Inciso 119) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad-Decreto Nº 5720|72, en donde se expresa que no cabe admitir su satisfacción fuera de término.

Que a Fs. 135 el Jefe de la División Contrataciones - Comando de Sanidad del Ejército Argentino, pone de manifiesto en un certificado, que la firma ha dado fiel cumplimiento a los contratos celebrados, no correspondiéndole en consecuencia pena alguna en esa Repartición, lo que se pondera debidamente.

Que a Fs. 169|70 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas, a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5720|72.

El Contador General de la Nación dispone:

Artículo 1º — Apercibir en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma Dacar S.A., con domicilio en la calle Pavón Nº 3968, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 9), apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, alcanzando individualmente a los miembros del Directorio: Ramón Darío Oliveira (L.E. Nº 4.327.088), Carlos Raúl Groppa (L.E. Nº 4.322.483), Carmen Blázquez de Oliveira (LC. Nº 0.006.003), Elba Iris Arrigne de Groppa (L.C. Nº 436.004), según lo previsto por los Incisos 18 y 19 de la mencionada reglamentación.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e. 3|6 Nº 3.912 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 64

Buenos Aires, 20 de mayo de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.051|77 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma José Aón, con domicilio en la calle Condarco Nº 3919, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 551-7 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el proceso administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el inciso 17, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se cursó invitación a la firma para tomar conocimiento de las faltas que obran en el Expediente Nº 190.051|77 (fs. 40-42).

Que habiendo vencido el plazo otorgado para notificarse sin haber ejercido ese derecho, queda el Expediente en estado de resolver.

Que las penalidades que corren a fs. 20|1, 28|9 y 32|3 no se consideran por haber prescripto, según lo establece el inciso 16) de la referida reglamentación.

Que del análisis del legajo correspondiente a la firma, surge que no ha cumplido en diferentes oportunidades los compromisos contraídos, tal como lo señala a fs. 30|1, 34|5, 36|7, 38|9, el Delegado de la Dirección General de Administración ante la Secretaría de Estado del Menor y la Familia por medio de las Disposiciones Nros. 2.170|76, 2.579|76, 823|77, 2.748|77 y 863|76, por las que rescindió las respectivas Ordenes de Compra.

Que cumplido el plazo acordado, la firma no presentó el descargo de los incumplimientos en que incurrió, no ejerciendo en consecuencia el derecho que la asiste para aclarar su accionar, quedando sin justificar los referidos incumplimientos.

Que con fecha 21|10|80 el Registro de Proveedores del Estado por carta certificada con aviso de retorno Nº 2.259, cursó Form. 1011-5 para la actualización del legajo, señalando en el mismo la documentación a presentar, con indicación de que la falta de presentación dentro del plazo fijado haría pasible a la firma de su baja de dicho registro por aplicación del inciso 5), último párrafo, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5.720|72, documentación que no fue recibida hasta la fecha a pesar de haberse cumplido con creces el plazo otorgado (fs. 41-42).

Que al adjudicarse una Orden de Compra, la Administración prevé el cumplimiento fiel de aquello a lo que el proveedor se obligó, ya que la contratación responde a cubrir necesidades del servicio que cumplen los distintos Organismos. La falta de provisión perjudica al Estado, quien en salvaguarda de sus intereses debe aplicar las penalidades previstas en la reglamentación vigente.

Que a fs. 44 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72).

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma José Aón, con domicilio en la calle Condarco Nº 3919, de la Capital Federal, Legajo Nº 551-7, en un todo de acuerdo a lo que dispone el inciso 9, apartado b) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 2º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el Artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del inciso 5), último párrafo, de la mencionada reglamentación.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A Blarduni

e. 3|6 Nº 3.915 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 58

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1981

Visto el Expediente Nº 190.072|77 CGN., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma CINENS S.A.C.I. y F., con domicilio en la calle Cnel. P. Calderón de la Barca Nº 1842, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 258-5 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo prescripto por el Inciso 21) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, distintos Organismos del Estado han dado cuenta de los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que las penalidades que corren a fs. 11|3, 15|6, 38 y 55|6 no se consideran por haber prescripto, según lo establece el Inciso 16) de la referida reglamentación.

Que la Policía Federal Argentina procede al rechazo de mercadería según consta a fs. 57|8, 60|1, 62|3 y 65|6 en razón de no ajustarse la muestra analizada con las especificaciones contenidas por las correspondientes Ordenes de Compra.

Que otros Organismos en razón de no haber cumplido totalmente la firma con la entrega de los elementos adjudicados según contratos libremente pactados, procedieron a disponer la rescisión de los mismos, según consta a fs. 39|41, 67|8, 106|8, 109|10 y 117|8.

Que el Director General de Administración de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica por Disposición Nº 7562|77 rescinde la Orden de Compra Nº 281|77, haciendo notar en los considerandos de la misma que la firma no cambió la mercadería rechazada a pesar de la intimación efectuada (fs. 53|4).

Que de conformidad con lo establecido en el Inciso 17) de la reglamentación señalada precedentemente, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Victorio Del Mónaco (C.I. 5.324.513 P.F.), en su carácter de Presidente de la empresa, según Acta de fecha 10|10|80 (fs. 121).

Que la firma presenta los descargos no tomándose en cuenta las razones expuestas a fs. 130, 132|34 y 139 por tratarse de sanciones prescriptas que no fueron consideradas.

Que en lo que respecta a los argumentos vertidos a fs. 135|38, 146|47 tales como "fallas en la fabricación" (fs. 136|7); "desperfecto fortuito de una máquina cortadora-enrolladora" (fs. 146) deben ser considerados de responsabilidad de la firma. En cuanto a las diferencias surgidas con la Policía Federal Argentina las mismas fueron analizadas en su oportunidad por dicha Repartición, no cosiderando aceptables las razones expuestas por la firma, si se tiene en cuenta que procedió al rechazo de los elementos.

Que al adjudicarse una Orden de Compra el Organismo licitante confía en la capacidad del proveedor para cumplimentar el compromiso contraído; aceptar lo contrario representa cargar a la Administración responsabilidades exclusivas del proveedor.

Que la Administración se ve perjudicada cuando un proveedor no cumple eficazmente el compromiso contraído, no sólo económicamente, sino también en lo que hace al desarrollo eficiente de la función que tiene asignada, al no contar con los elementos licitados en el momento previsto, debiendo por consiguiente proceder a aplicar las penalidades previstas en las disposiciones vigentes.

Que a fs. 155 obra el dictamen legal corresondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de La Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación dispone:

Artículo 1º — Apercibir en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma CINENS S.A.C.I. y F., Legajo Nº 258-5, con domicilio en la calle Cnel. P. Calderón de la Barca Nº 1842, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 9, apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, alcanzando individualmente a los miembros del Directorio: Victorio Del Mónaco (C.I. 5.321.513 P.F.), y María Angélica Ain de Del Mónaco (C.I. 5.900.337 Policía Federal).

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 3|6 Nº 3.899 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 68

Buenos Aires, 21 de mayo de 1981

Visto el Expediente Nº 190.078|77 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma S. Accorinti y Cía., S. R. L., con domicilio en la calle San Pedrito Nº 2947 de la Capital Federal inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 11187-2 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado y

Considerando:

Que por Disposición Nº 90 del 17|11|78. de la Contaduría General de la Nación (fs 113|4) se apercibe a la firma por los incumplimentos contractuales en que había incurrido.

Que promovido nuevo proceso administrativo frente a la acumulación de infracciones comunicadas por Organismos licitantes que habían emitido Ordenes de Compra en favor de la firma, las que no cumplió en su totalidad, quedó evidenciada la responsabilidad de la misma, por lo que por Disposición Nº 103 del 5|11|79-CGN se la suspendió por el término de tres (3) meses en el Registro de Proveedores del Estado (Fs. 203|5).

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 21) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad - Decreto Nº 5720|72 nuevamente se producen comunicaciones de los distintos organismos estatales dando cuenta de los incumplimientos en que incurrió la firma.

Que figuran agregadas al Expediente Nº 190.078|77, distintas rescisiones de contratos, como puede observarse en las fojas 190|1; 208|10; 211|2; 213|6; 217|9; 221|4; 229|31 236|7 254|5 y 278|80.

Que también la firma ha incurrido en mora en la entrega de la mercadería; según consta a fs. 227|8; 256|7; 258|9; 260, 261; 262 y 270.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires da cuenta que la firma no integró la garantía dentro del plazo reglamentario situación que se observa en reiteradas oportunidades, tal como queda evidenciando a fs. 247|8, 263; 282|3 y 285|6; con el agravante que ello se produjo a pesar de que la empresa adjudicataria fue intimada fehacientemente según consta a fs. 263.

Que el Contador General de la mencionada Municipalidad procedió a suspender a la firma del Registro de Proveedores Comunal según consta a fs. 225; 234|5; 246; 249|50; 264|5; 266|7; 268|9 y 276|7 en todos los casos por incumplimiento de los compromisos contraídos, tales como mora en la entrega, falta de entrega de la garantía de adjudicación y rescisiones de contratos incumplimientos reiterados que se ponderan para determinar el alcance de la sanción a aplicar.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 17) de la reglamentación señalada precedentemente, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Salvador Accorinti en su carácter de Socio-Gerente, según Acta de fecha 19|8|80 (fs. 287).

Que a fs. 297|300 consta el descargo presentado por la firma no surgiendo de su análisis justificativos valederos que permitan atemperar la falta reiterada de cumplimiento de sus obligaciones, observándose negligencia en su accionar como proveedora.

Que tampoco fueron admitidos como eximentes por los Organismos licitantes los argumentos esgrimidos por la firma, y no pueden aceptarse las acusaciones formuladas en su dscargo respecto a la actitud de las distintas reparticiones licitantes, ya que si le asistía un derecho lo debió hacer valer en cada oportunidad.

Que de las constancias obrantes en el legajo, queda evidenciado que la firma ha incurrido en reiteración de infracciones, lo que crea serios problemas a la Administración ya que los Organismos se ven privados de contar con el material contratado necesario para el normal desenvolvimiento de los servicios que tienen asignados consecuentemente se ha hecho pasible a la aplicación, de las sanciones que determina la reglamentación en vigencia.

Que a fs. 307|8 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de
la Nación:
Dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de tres (3) años en el Registro de Proveedores del Estado a la firma S. Accorinti y Cía., S. R. L.; Legajo Nº 11.187-2, con domicilio en la calle San Pedrito Nº 2947; Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 11) apartado a) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad - Decreto Nº 5720|72 e individualmente a los Socios Gerentes: Salvador Avcorinti (C.I. Número 1.667.013 de la Policía Federal); Salvador Accorinti (hijo); (C. I. Número 4.768.919 de la Policía Federal) y Carlos Alberto Accorinti (L. E. Nº 8.511.757) atento lo determinado, por extensión, en los incisos 18 y 19 de la citada reglamentación.

Artículo 2º — El Registro de Proveedores del Estado no inscribirá durante el término indicado en el Artículo 1º de la presente Disposición como proveedoras en caso de solicitarlo, a Rosa Leonor Cursio (L. C. Nº 366.325) y Liliana María Walsh (D.N.I. Nº 5.615.329) por aplicación del inciso 4) apartado a) de la referida reglamentación.

Artículo 3º — Cumplido el plazo de suspensión establecido en el Artículo 1º, es requisito para mantener su habilitación registral, haber cumplimentado la actualización de su legajo, lo que deberá requerir por escrito la firma interesada.

Artículo 4º — Regístrese comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e.3|6 Nº 3.910 v.3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 66

Buenos Aires, 23 de abril de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.019|76 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Edgardo José Alejandro Colombo, con domicilio en la calle Güemes Nº 1231, Luján, Prov. de Buenos Aires inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 2014-1 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y Considerando: Que promovido el proceso administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5720|72, se le dio vista de las presentes actuaciones al Sr. Edgardo José María Colombo (L.E. Nº 0.703.912), en su carácter de apoderado, lo que acredita con copia del poder que fue agregada a fs. 31|6 según Acta de fecha 22|7|76 (fs. 30).

Que a fs. 38 corre agregado el descargo presentado por la firma en el que se limita a informar sobre el pago de los cargos aplicados pero no hace referencia a los motivos que originaron los incumplimientos contractuales en que incurrió.

Que con posterioridad distintos Organismos del Estado dando cumplimiento a lo que establece el Inciso 21) reglamentario del Artículo 61 le la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5720|72 han comunicado nuevas rescisiones de contratos pactados con la firma. por no haber cumplido ésta, en su totalidad las Ordenes de Compra emitidas, constancias que corren agregadas a fs. 46|7 y 61|2.

Que por otra parte a fs. 55|6 y 59|60, la firma fue sancionada por haber cumplido sus obligaciones contractuales fuera de los plazos pactados.

Que a los efectos dar nueva vista del Expediente Nº 190.019|76 a partir de la fs. 30, el 1º|9|80 se cursa citación mediante Form. 1023-2 remitido por carta certificada con aviso de retorno número 2159 y se envió Form. 1011-5 con indicación de la documentación que debe presentar para mantener su habilitación registral, de acuerdo a lo prescripto por el inciso 5 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5720|72.

Que a pesar de haberse cumplido con exceso los plazos acordados para presentar los descargos o aclaraciones frente a los incumplimientos contractuales en que había incurrido, la firma no ejerció tal derecho, quedando en consecuencia los presentes actuados en estado de resolver.

Que tampoco presentó la documentación requerida por Form. 1011-5 por lo cual se ha hecho pasible a la baja del Registro de Proveedores del Estado, de acuerdo a lo previsto por el Inciso 5) de la señalada reglamentación.

Que de acuerdo a lo establecido por el Inc. 16) de la reglamentación mencionada precedentemente, no se han considerado las faltas que corren a fs. 13|4, 15|6, 17|8, 19|20, 21|2, 23|4 y 52|4 en razón de haberse producido su prescripción.

Que la falta de presentación de los descargos pone en evidencia carencia de argumentos para justificar actitudes reñidas con el comportamiento que debe observar el proveedor, y que la Administración, en salvaguarda de sus intereses, debe tratar de evitar, aplicando las sanciones prevista en el reglamentación vigente.

Que a fs. 68 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación,
Dispone:

Artículo 1º. — Apercibir a la firma Edgardo José Alejandro Colombo, Legajo Nº 2014-1 con domicilio en la calle Güemes 1231, Luján. Prov. de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Inciso 9), apartado b) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto número 5720|72.

Artículo 2º. — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el Artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del Inciso 5), último párrafo de la mencionada reglamentación.

Artículo 3º.— Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e. 3|6 Nº 3.917 v. 3|6|31

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DISPOSICION Nº 69

Buenos Aires, 21 de mayo de 1931

Visto el Expediente Nº 190.C..80 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Pinturería Universo S.A.C.I.F.E.I., Legajo Nº 58-2, con domicilio en la calle Juan de Garay Nº 2618, de la Capital Federal, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y Considerando: Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 21) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72, distintos Organismos del Estado han dado cuenta de los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que de acuerdo a lo establecido por el inciso 16) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto Nro. 5.720|72, no se ha considerado la infracción comunicada por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y por Subterráneos de Buenos Aires que corren agregadas a fs. 34 y 35.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires da cuenta de distintos incumplimientos contractuales en que ha incurrido la firma. Así a fs. 133|4 informa que por Disposición Nº 242-CG-80 rescindió la Orden de Provisión Nº 3.273-de 1977; a fs. 135|6 por Disposición Nro. 424-CG-80 informa sobre la falta de presentación de la garantía dentro del plazo que fija la reglamentación; a fs. 142|3 por Disposición Nº 579-CG-80 rescinde la Orden de Provisión Nº 2.122|79 por incumplimientos incurridos en su ejecución. También incurrió en mora en la entrega, lo que fue sancionado por Disposición de fecha 9|5|79 (fs. 127|8) y Disposición Nº 385-CG-79 (fs. 129|30).

Que a fs. 190 la Empresa Subterráneos de Buenos Aires da cuenta que la firma ha cancelado los cargos referentes a incumplimiento de contratos, señalando como correcta su actuación, circunstancia que se pondera debidamente.

Que la firma presenta el descargo que corre a fs. 179|84 mediante el cual argumenta las razones que motivaron los incumplimientos que registra y expresa entre otras consideraciones que se debieron "a demoras en la entrega de las fábricas productoras", o "la falta de existencia en depósito", todas circunstancias imputables a la firma, demostrativas de falta de la debida responsabilidad que debe poner de manifiesto el proveedor cuando formula oferta.

Que al adjudicarse una Orden de Compra la administración prevé el cumplimiento fiel de aquélio a lo que el proveedor se obligó, ya que la contratación responde a cubrir necesidades del servicio que cumplen los distintos Organismos. La falta de provisión perjudica al Estado quien en salvaguarda de sus intereses debe aplicar las penalidades previstas en la reglamentación vigente.

Que a Fs. 193 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72).

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Apercibir en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Pinturería Universo S.A.C.I.F.E.I., Legajo Nº 58-2, con domicilio en la calle Juan de Garay Nº 2618, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el inciso 9, apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nro. 5.720|72, alcanzando individualmente a los miembros del Directorio: Norberto Ezequiel Pulg (C.I. Nº 3.369.709, P. F.); Walter Seidenstein (C.I. Nº 3.941.848, P. F.); Luis Allán (C.I. Nº 4.314.359, P. F.) y Eduardo Alejandro Allán (C.I. Nº 6.483.598, P. F.).

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e. 3|6 Nº 3.911 v. 3|6|81

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 6.710|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "B" a cargo del Dr. José Antonio Lagos, secretaría del Dr. Luis Maglio, iniciados entre los años 1933 a 1950.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 3|6 Nº 3.872 v. 5|6|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 6.711|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "D" a cargo del Dr. Carlos P. Goyena, secretaría del Dr Cayetano A. Nigro, iniciados entre los años 1931 a 1941.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 3|6 Nº 3.873 v. 5|6|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 6.712|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "B" a cargo del Dr. Luis De Elizalde, secretaría del Dr. Roberto Fernández Speroni, iniciados entre los años 1914 a 1941.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 3|6 Nº 3.874 v. 5|6|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 6.707|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "D" a cargo del Dr. Carlos P. Goyena, secretaría del Dr. Manuel J. Romero Victorica, iniciados entre los años 1920 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c. 3|6 Nº 3.869 v. 5|6|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. 6.708|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "F" a cargo del Dr. Francisco Santa Coloma, secretaría del Dr. Ricardo Levenne, iniciados entre los años 1938 y 1941.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 3|6 Nº 3.870 v. 5|6|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 6.709|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "C" a cargo del Dr. Miguel A. Cevallos, secretaría del Dr. Rogelio F. Singulany iniciados entre los años 1923 a 1910.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c. 3|6 Nº 3.871 v. 5|6|81

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Disposición Nº 34|81

En la edición del Boletín Oficial del 28|4|81, donde se publicó la mencionada Disposición, se deslizó el siguiente error:

En el considerando de la misma:

Donde dice:

Descalificado con el argumento "de que las mercaderías fueron sometidas". Es lógicamente cierto que análisis químicos y físicos al que se vieron sometidas...

Debe decir:

descalificado con el argumento "de que las mercaderías fueron rechazadas al no responder a los análisis químicos y físicos al que se vieron sometidas"...

c. 3|6 Nº 2.834 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Disposición Nº 43|81:

En la edición del Boletín Oficial del día 28|4|81, donde se publicó la mencionada Disposición, se deslizó el siguiente error:

En el número de la Disposición:

Donde dice:

Disposición Nº 40

Debe decir:

Disposición Nº 43

c. 3|6 Nº 2.843 v. 3|6|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Disposición Nº 44|81:

En la edición del Boletín Oficial del día 28|4|81, donde se publicó la mencionada Disposición, se deslizó el siguiente error:

En el considerando de la misma

Donde dice:

Que tampoco resulta argumentar...

Debe decir:

Que tampoco resulta excusante argumentar...

e. 3|6 Nº 2.844 v. 3|6|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 de v$n. 3.750 - Nros. 4.585.360 y 4.588.412 y de v$n. 15.000 Nº 7.652.109 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

$ 276.000.— e. 14|5 Nº 45.384 v. 16|6|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n 6.000 Nros. 3.068|701|716 y 3.068.732, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de abril de 1981.

$ 440.000.— c. 26|5 Nº 59.980 v. 24|6|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2º Serie de $ 50.081,57 Nros. 10.022.274 y 10.022.975; de pesos 100.163,14 Nº 12.057.624; de $ 200.326,28 Nros. 14.083.521; 14.085.780; 14.105.510; 14.126.000; 14.129.113; 14.159.568 y 14.222.732 y de $ 500.815,70 números 16.124.520|521 y 16.210.096|097.

$ 420.000 e. 29|5 Nº 59.342 v. 26|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JOSEFINA ANTONIA A. BASCARY DE SANTINI alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso.

c. 1º|6 Nº 3.805 v. 3|6|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CAMILO ATIM, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso.

e. 1º|6 Nº 3.804 v. 3|6|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por 10 días a ARTURO GONZALEZ para que tome intervención en el expte. Nº 997-31.574.231-13, conforme establece la ley 22.062 —Dora Casazza de Ban— Gerente Asuntos Jurídicos.

e. 2|6 Nº 3.842 v. 8|6|81

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ARGUELLO, José Rafael
ARAYA, Sergio
BALANTI, Atilio Juan
BERCHAN, Miguel Ricardo
BERSONS, Margarita
BONAZZI, Juan Carlos
CARREL, Celedonio Augusto
CASTRO LOPEZ, Manuel
CASTAÑEDA, Lizardo Vicente
CASSANO, Remo Angel
DEL L'ARCIPRETE, Bruno Roque
DEL SOL, Rubén Oscar
DIAZ ARANDA, Carlos Omar
FLORES, Roberto Rodolfo
GARAFOLO, Ricardo Osvaldo
GUERRERO, Antonio Alberto

HERNANDEZ, Carlos César
CHAPA Ruben Darío
JUAREZ, Héctor Santiago
MARTINEZ CARRASCO, Vidal
MEZA, Ramón
MENDEZ, Valentín
MONTOTO, María Eugenia
NUÑEZ, Manuel Domingo
OLAVARRIA, Eliseo
RANCAGNO DE FREIRIA, Carmen
RODE, Arturo Pedro
SONNLEITHNER, Sonia Graciela
TESTORELLI, Guillermo Rafael
VAZQUEZ Miguena Andrés
ROMERO Francisco Ramón

e. 22|5 Nº 3.514 v. 5|6|81

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. Nota ESP. DN. GP Nº 3|81

Cita en los términos de la Ley 22.662 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

Moreno, Rómulo Miguel, Libreta de Enrolamiento Nº 4.718.021, Clase 1920. — Pedro M. Aparicio.

e. 29|5 Nº 3.801 v. 4|6|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Publica para el día 18 de junio de 1981, Nº 16|81
Expediente Nº A-1117

"Dragado del canal de toma de agua de la central nuclear Atucha".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 y de 14.30 a 16 horas de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 3|6 Nº 3.903 v. 9|6|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de junio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 134|81. "Adquisición de columna hidráulica, extractor de humo, compresor de aire, etc. solicitada por la Superintendencia de Bomberos." Presupuesto oficial: $ 189.954.500.

e. 3|6 Nº 3.893 v. 4|6|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 26 de junio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 135|81. "Para la adquisición de mobiliario para oficina con destino a la División Almacenes". Presupuesto oficial: $ 2.459.720.000.

e. 3|6 Nº 3.894 v. 12|6|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44|81 para el día 11|6|81 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de limpieza y menaje, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50.000

e. 3|6 Nº 3.909 v. 4|6|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 4890|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 96, cuya apertura tendrá lugar en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, el día 24|7|81 a las 14 horas, con el objeto de resolver la ejecución de la obra: Remodelación del IV Pabellón de Cadetes, sito en el predio interno de la Escuela Penitenciaria de la Nación, ubicada en el partido de Esteban Echeverría, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, por el sistema de Ajuste Alzado presupuesto oficial $ 780.000.000. Importe de la garantía: $ 7.800.000.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|6 Nº 3.882 v. 23|6|81

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 375|81 U7.

Llámase a Licitación Pública Nº 12, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 12 de junio de 1981, a las 8 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Avda. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de carne vacuna, por media res.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre julio|setiembre de 1981.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 3|6 Nº 3.876 v. 5|6|81

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 376|81 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 13, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 12 de junio de 1981, a las 8,15 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Avda. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de carne ovina, embutidos, pollos frescos, filet de merluza, panceta salada, etc.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre julio|setiembre de 1981.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 3|6 Nº 3.877 v. 5|6|81

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 377|81 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 14, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 12 de junio de 1981, a las 8.30 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Avda. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de artículos para la elaboración de pan.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre julio|setiembre de 1981.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 3|6 Nº 3.878 v. 5|6|81

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 378|81 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 15, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 12 de junio de 1981, a las 8.45 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), del Servicio Penitenciario Nacional, sito en la Avda. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de verduras, frutas y lácteos.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre julio|setiembre de 1981.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 3|6 Nº 3.879 v. 5|6|81

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 379|81 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 16, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 12 de junio de 1981, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Avda. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de artículos de almacén en general.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre julio|setiembre de 1981.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 3|6 Nº 3.880 v. 5|6|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA D.G.F.M.

Licitación Pública Nº 5|81

Llámase a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos necesarios para la modificación de un desagüe pluvial existente en la planta baja del edificio de la Caja de Previsión Social de la D.G.F.M., sito en la Avda. Las Heras 1885 de esta Capital. Apertura: 22|6|81 a las 15 horas, en la misma dirección. Retirar pliegos en el horario de 13 a 19.30 horas. Valor del pliego: $ 15.000.

$ 72.000.— e. 3|6 Nº 61.007 v. 4|6|81

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Licitación Pública Nº 3|81

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Galpón Equipos de Apoyo, Hangar Nº 6, Base Aeronaval Comandante Espora".

Presupuesto oficial: $ 150.230.000.

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 1981 a 10.00 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Garantía de oferta: $ 1.502.300.

Precio del legajo: $ 75.000.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta, Uruguay, 4º piso, Of. 36 y en la Base Naval Puerto Belgrano. Departamento Instalaciones Fijas.

Venta de pliegos: Hasta el 11 de junio de 1981 a 12.00 horas, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 3|6 Nº 3.875 v. 9|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.783|81

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para lograr la impresión de diversos formularios a un solo color (negro), en papeles y cartulinas que proveerá esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de junio de 1981, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 3|6 Nº 3.881 v. 4|6|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Privada Nº 111|81
Expediente Nº 157.247|81

Llámase a Licitación Privada Nº 111|81, para el día 9 del mes de junio de 1981, a las 17 hs. para la adquisición de válvulas reguladoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Cap. Fed.

e. 3|6 Nº 3.891 v. 4|6|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustible

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.231

Adquisición de 25.000 TM de butano y 5.000 TM de propano en condición F.O.B. a proveer en el mes de junio de 1981 o alternativamente en condición Ex-Ship Puerto Dock Sud, Prov. de Buenos Aires, a proveer en el período 15|7|81 al 25|7|81.

Apertura: 10|6|81: 15 horas.

Licitación Pública Nº 10.232

Contratación transporte marítimo de 30.000 TM aproximadamente de gas licuado de petróleo (butano|propano) a

granel, refrigerado, a cargarse en el mes de junio de 1981 en los puertos del Golfo Pérsico, Mediterráneo, Mar del Norte, Golfo de México, Caribe o Australia, hasta el puerto de Dock Sur (Prov. de Buenos Aires).
Apertura: 19|6|81: 15 horas.
Retirar documentación: Alsina 1170, 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 17 horas.
e. 3|6 Nº 3.904 v. 8|6|81

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.240
Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Nueva interconexión Planta Río Neuquén, con gasoducto Neuquén, Bahía Blanca".
Apertura: 29|6|81, 9 horas. Valor Doc. $ 620.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.
e. 3|6 Nº 3.905 v. 12|6|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Llámase a Licitación Nº 64|81, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 304|81 para la obtención de créditos hasta cuarenta y siete mil quinientos millones de pesos ($ 47.500.000.000). Plazo de reintegro, ciento noventa (190) días. Apertura de las propuestas el 5 de junio de 1981 a las 11.30 horas. Oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 9 de junio de 1981. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º piso, Of. 414, Capital Federal, de 11.30 a 16 horas.
e. 3|6 Nº 3.906 v. 3|6|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación de Fondos Nº 17|81
Monto total solicitado: $ 50.500.000.000.
Conformidad- B.C.R.A.: 298|81 y 309|81.
Plazo de reintegro: 181 días.
Fecha de disposición de Fondos: 9|6|81.
Fecha de apertura de las ofertas: 5|6|81. Hora 11.
Retiro de pliegos y apertura: Corrientes 707, piso 6º (Lado torre), Dirección de Finanzas, en el horario de 11 a 16 horas.
e. 3|6 Nº 3.896 v. 3|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 7, DIA-81, para el día 29 de junio de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de 28 de Noviembre (Provincia de Santa Cruz).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 6º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 24º (Santa Cruz) o en la oficina 28 de Noviembre (Dto. 24º).
Presupuesto oficial: Pesos 460.000.000.
Importe de garantía: Pesos 4.600.000.
Valor del pliego: Pesos 186.000.
e. 3|6 Nº 3.885 v. 16|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 27, DIA-81, para el día 29 de junio de 1981 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reconstrucción de la mansarda de una cúpula adyacente a la calle Bouchard, correspondiente al Palacio Central de la ENCOTEL.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: Pesos 853.000.000.
Importe de garantía: Pesos 8.530.000.
Valor del pliego: Pesos 344 000.
e. 3|6 Nº 3.388 v. 23|6|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5933, hasta el día 1º de julio de 1981, a las 16.00 horas, para la reparación, asistencia técnica y mantenimiento en planta motriz; equipos auxiliares; planta frigorífica; aire acondicionado; etc., en las Dragas 34 y 35-C, en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial: $ 850.000.000
Garantía de oferta a constituir: $ 8.500.000
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 120.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 3|6 Nº 3.883 v. 23|6|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 15445|80
Llámase a Licitación Pública para la provisión de máquinas de escribir manuales y eléctricas y de calcular con destino al Rectorado y Consejo Superior.
Consultas y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones - Reconquista 694 - Planta Baja - Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Apertura de la Licitación el día 10 de junio de 1981 a las 9.30 horas, en la antedicha dirección.
e.3|6 Nº 3.889 v.4|6|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 737.658|81
Licitación Pública Nº 1
Llámase a Licitación Pública para el día 11 de junio a las 15 horas, para adjudicar la provisión de drogas y reactivos con destino a esta Casa de Estudios.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Junín 956 — Planta Principal; donde además, los interesados podrán requerir pliegos de bases y condiciones e informes de lunes a viernes en el horario de 12 a 18.
e.3|6 Nº 3.886 v.4|6|81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
ESCUELA DE INGENIERIA DELTA
Licitación Pública Nº 1|81
Fecha de apertura: 15 de junio de 1981; hora: 17.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de muebles para aulas y oficinas.
Las firmas interesadas en retirar Pliegos de Condiciones, deben dirigirse a Belgrano Nº 343, Campana (Buenos Aires); en el horario de 18 a 20 horas.
e.3.6 Nº 3.697 v.4|6|81

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR DE PROFESORADO DR. JOAQUIN V. GONZALEZ DE PERGAMINO (BS. AS.)
Licitación Pública
Obra: Terminación de trabajos en la Escuela Nacional Normal Superior de Profesorado Dr. Joaquín V. González de Pergamino (Buenos Aires).
Plazo de ejecución: 120 días.
Presupuesto oficial: $ 192.990.003 (referido a diciembre de 1980).
Valor del legajo: $ 19.300.
Venta de pliegos: A partir del día 1º|6|81 en la Secretaría de la Escuela Avenida Colón 725, Pergamino.
Apertura de las propuestas: 3|7|1981 a las 10 horas en la Secretaría de la Escuela.
$ 280.000 e.3|6 Nº 61.184 v.9|6|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Fernando del Valle de Catamarca, de 300 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación, contando con dos (2) baños y una (1) cocina como mínimo etc.
Dicho edificio deberá contar con cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el Radio limitado por las Avenidas Güemes, Alem, Belgrano; Mitre; Urquiza de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Calle Salta Nº 1052 San Fernando del Valle de Catamarca.
Apertura de propuestas el día 19 de junio de 1981 a las 11 horas.
e.3|6 Nº 3.868 v.12|6|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, para el día 19 del mes de junio de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de mantenimiento del parque y cancha de golf del Instituto, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento de Administración (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. de Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Buenos Aires.
e. 3|6 Nº 3.887 v. 12|6|81

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 39|81 para el día 9 de junio de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de algodón hidrófilo, para el Servicio de Suministros con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 3|6 Nº 3.888 v. 4|6|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Actuación Nº 570.938
Carpeta Nº 8.534
Licitación Pública Nº 29|81
Llámase a Licitación Pública Nº 29|81, por primera vez, para contratar la provisión de artículos de librería con destino al Departamento de Servicios Generales.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 15|6|81 a las 16 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 3|6 Nº 3.890 v. 6|6|81

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 40|81, el día 11 de junio de 1981, a las 14 horas, por la reparación del ascensor Nº 1, ubicado en el edificio de Sarmiento 1962 (Cap. Fed.) y la reparación y rebobinado de un colector existente en el Organismo.
Pliegos de condiciones generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12,45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original, donde conste el Número de Registro de Proveedores del Estado.
e. 3|6 Nº 3.807 v. 4|6|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

LV 89 TV CANAL 7 MENDOZA
Llámase a Licitación Privada Nº 02|81 para la adquisición de: Una cámara color portátil.
Apertura: 16 de junio de 1981 a las 11.00 horas, en Garibaldi 7, 5º piso, Mendoza. Pliego de condiciones en el domicilio indicado de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.
e. 2|6 Nº 3.836 v. 3|6|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 239.930|81 M.I.
Llámase a Licitación Pública Nº 12|81, cuya apertura se celebrará el día 12 de junio de 1981, a las 16.00 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición de cartones e hilos.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones. Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 2|6 Nº 3.834 v. 23|6|81

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 15 de junio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 127|81, "Para la adquisición de especialidades medicinales con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto oficial. $ 413.720.000.
e. 22|5 Nº 3.495 v. 3|6|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 3905|81 D.G.A.
Llámase a Licitación Pública Nº 94 para el día 19|6|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver: La adquisición de uniformes para personal subalterno. Con destino a: División Suministros (DN).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 22|5 Nº 3.498 v. 3|6|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Abastecimiento Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
Tel. 208 - 1969
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 3|81, para el día 16 de junio de 1981, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe por la venta de:
Hasta 25 tns. de P.V.C. picado.
Hasta 25 tns. de P.V.C. fundido.
Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000 valor del Pliego respectivo.
e. 1º|6 Nº 3.820 v. 10|6|81

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 2|81

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra "remodelación y ampliación del Edificio -Escuela Alojamiento de Enfermería 1º y 2º Etapa" - Hospital Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 916.647.035.

Fecha y hora de apertura: 30 de junio de 1981 a las 10 horas.
Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.
Garantía de oferta: $ 9.166.470.
Precio del legajo: $ 458.000.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad" — Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º Oficina 35 y en la Base Naval Puerto Belgrano.

Venta de pliegos: Hasta el día 17 de junio de 1981 a las 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.
e.26|5 Nº 3.533 v.15|6|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Hospital Aeronáutico Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, Obra: "Instalación aérea del sistema de agua caliente, fría y calefacción del Complejo Centro". Presupuesto Oficial: pesos 252.500.000. Consultas y venta de pliegos: División Economía de lunes a viernes en horario de 8.00 a 13.00 horas. Av. Colón 479, P. B., Córdoba.

Lugar, fecha y hora de apertura: Hospital Aeronáutico Córdoba. Casino de Oficiales, 1er. piso. Av. Colón 479, Córdoba (5000). 22 de junio de 1981 a las 10.00 horas.
e. 2|6 Nº 3.844 v. 15|6|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
Licitación Pública Nº 02|81

Llámese a Licitación Pública para el "Pintado del techo y laterales del Casino de Oficiales".

Venta de pliegos presentación de ofertas y apertura de la Licitación en: IX Brigada Aérea - División Economía Km 9 C.C. 346 Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura: 4 de junio de 1981 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).
e.28|5 Nº 3.736 v.3|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 143|81 con el objeto de adquirir 25.000 kg. de bromuro de metilo.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de junio de 1981, a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 26|5 Nº 3.540 v. 4|6|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 133|81 para contratar los trabajos de "desmontaje del sistema existente, proyecto provisión de materiales, fabricación, montaje y puesta en funcionamiento de seis (6) sistemas de aspiración de polvo en sótanos uno (1) y dos (2) en el Elevador Nº 3, Pto. Ing. White, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires".

Precio de los pliegos: ochocientos mil pesos ($ 800.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia, Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 13 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Puerto Ing. White, Prov. de Buenos Aires.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un mil seiscientos millones de pesos ($ 1.600.000.000) depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos costa-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas Autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.
e.18|5 Nº 3.327 v.5|6|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|81 2º llamado
Expediente Nº 75|81

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de junio de 1981 a las 17 horas, para la extensión de una cañería de red de gas natural.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Cap. Fed.
e. 2|6 Nº 3.866 v. 8|6|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5917, hasta el día 11 de junio de 1981 a las 16 horas, para la reparación, asistencia técnica, mantenimiento y conservación de los equipos instalados en las chatas barreras números 380; 381; 383 y 386-B., en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del presupuesto oficial: pesos 1.980.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 19.800.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida España 2221 — piso 1º — Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 50.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e.13|5 Nº 3.242 v.3|6|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Internacional Nº 818|81. — Descripción: Adquisición de los siguientes equipos y|o vehículo: 1 tractor sobre rodado neumático con pala topadora — 1 cargador frontal articulado — 1 excavadora universal hidráulica — 1 camioneta naftera 6 cilindros, capacidad de carga mínima 600 Kg. — Apertura: día: 7|7|81; hora: 15; Valor del pliego: $ 200.000.
Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entrada y Tesorería General respectivamente, ambas en Avenida Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja Capital Federal de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.
LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública M: 81|93 C. C. — Descripción: Repuestos para coches eléctricos japoneses: Zapatas de freno. — Apertura: día 15|6|81; hora 14; Valor del pliego: $ 100.000.
Licitación Pública M: 81|101 C.C. — Descripción: Repuestos para locomotoras Gral. Motors: Baterías. — Apertura: día: 16|6|81; hora: 14; Valor del pliego: $ 100.000.
Licitación Pública M: 81|95 C.C. — Descripción: Repuestos para coches eléctricos japoneses: Caja de fusible de patín. — Apertura: día: 22|6|81; hora: 14; Valor del pliego: $ 100.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento Oficina de Muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2963, Planta baja, Capital Federal; de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº 385|81. — Descripción: Conservación especial de la vía principal Quilmes|La Plata entre progresivas Km. 50.688 al Km. 52,300 (vía doble). — Presupuesto oficial: pesos 371.538.000. — Apertura: día: 15|6|81; hora: 16; Valor del pliego: $ 60.000.
Consulta y venta de pliegos: Oficina de licitaciones de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Capital.
e.1º|6 Nº 3.831 v.3|6|81

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 1184-O hasta el día 19 de junio de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de diversos locales con provisión de muebles para la instalación del nuevo computador 64-DPS-2 del Departamento de Sistematización de datos que funciona en el 5º piso del edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en esta Capital Federal. Presupuesto oficial, pesos 1.550.000.000. Importe de la garantía: pesos 15.500.000. Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Dos y medio (2,5) meses. Precio de la documentación: pesos 100.000. Pago de la misma. Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16 de 13 a 18 horas.
e. 21|5 Nº 3.473 v. 11|6|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1474|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona D - Cabecera: San Pedro, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 6.691.882.900. Depósito de garantía: $ 66.918.829 precio del pliego. pesos 1.340.000. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas. 15 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 21|5 Nº 3.474 v. 11|6|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1475|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona B - Cabecera: Tilcara, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 6.135.195.972. Depósito de garantía: $ 61.351.960, precio del pliego: pesos 1.230.000. Plazo de obra. 24 meses.
Presentación propuestas. 15 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 21|5 Nº 3475 v. 11|6|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1476|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona A - Cabecera: Humahuaca, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 9.529.186.950. Depósito de garantía: $ 95.291.870, precio del pliego: pesos 1.910.000. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas. 15 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 21|5 Nº 3.477 v. 11|6|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1477|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona II - Cabecera: Belén, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca, $ 8.107.032.086. Depósito de Garantía $ 81.070.321, precio del pliego: pesos 1.625.000. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 16 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 21|5 Nº 3.476 v. 11|6|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1478|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona I - Cabecera: Chumbicha, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca, $ 4.725.436.807. Depósito de garantía, $ 47.254.365. Precio del pliego: $ 950.000. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 16 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta Baja, Capital Federal.
e. 21|5 Nº 3.478 v. 11|6|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 78-P|81
Apertura: 24|6|81.
Hora: 11.
Pliego: $ 90.000.
Adquisición de 4 unidades automotoras (3 pick-up y 1 ómnibus). Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 1º|6 Nº 3.810 v. 9|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P|81
Apertura: 3|7|81.
Hora: 9.00.
Pliego: $ 2.000.000.
Construcción del Edificio "Capitán Sarmiento" a erigirse en el terreno sito en la calle España esq. Italia de la localidad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 1.500.000.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata; Calle 47 Nº 682, Provincia de Buenos Aires.
e. 1º|6 Nº 3.811 v. 9|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P|81.
Apertura: 17|6|81.
Hora: 11,00.
Adquisición de tanques conteniendo bobinas de pupinización.
Valor del Pliego: $ 180.000.
Informes. Avenida La Plata 1540 — 3er. Piso, Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14,30 horas.
26|5 Nº 3.524 v. 3|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 76-P|81.
Apertura: 19|6|81.
Hora: 11.
Pliego: $ 100.000.
Adq. botines y zapatos de seguridad.
Informes y|o venta de pliegos en Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 830 a 14.30 horas.
e.28|5 Nº 3.718 v.5|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 73-P|81.
Apertura: 16|6|81.
Hora: 12.
Pliego: $ 70.000,00.
Adquisición: "Cámaras y Cubiertas para automotores".
Inf.: Avda. La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14.30 horas.
e. 26|5 Nº 3.525 v. 3|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Nº 75-P|81
Apertura: 23|6|81.
Hora: 11.
Pliego: $ 100.000.
Adquisición de antiparra y casco.
Inf. y|o venta de Pliegos: Avenida La Plata 1540 — Piso 3 — Capital Federal; Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.27|5 Nº 3.633 v.4|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Pública 80-P|81
Apertura: 22|6|81.
Hora: 15.
Pliego: $ 200.000.
Por la Contratación de Jardines Maternales en Cap. Federal y Gran Buenos Aires para hijos de personal de Entel.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.
e. 29|5 Nº 3.803 v. 8|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 24 DN 81 para el día 25 de junio de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación integral en el edificio postal de la localidad de Oberá (Provincia de Misiones).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro

del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o en la oficina Oberá (Dto. 14º).
Presupuesto Oficial: $ 273.820.000.
Importe de Garantía: $ 2.738.200.
Valor del Pliego: $ 112.000.
e. 2|6 Nº 3.835 v. 15|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 6.834-E|81
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de junio de 1981, a las 16 horas, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 32" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º piso, Local 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15 hs.
e. 1º|6 Nº 3.823 v. 10|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 7.563-E|81
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de junio de 1981, a las 15 hs. en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 27" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º piso, Local 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15 hs.
e. 1º|6 Nº 3.829 v. 10|6|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 27.557-LP|80
Provisión y montaje de equipos electromecánicos, con destino a la Estación Elevadora Lanús. Apertura: 15|7|81 a las 16.00 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos. en el citado lugar.
Presupuesto Oficial: $ 1.599.000.000.
Monto de la Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
e. 1º|6 Nº 3.821 v. 19|6|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de mayo de 1981, para resolver el servicio de mantenimiento de equipos de refrigeración y calefacción con destino a Sede Central del Ministerio.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|5 Nº 3.695 v. 8|6|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de mayo de 1981, para resolver Servicio de refrigerio (2º Sem. 81) con destino a Diversas Dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de junio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|5 Nº 3.694 v. 8|6|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de mayo de 1981, para resolver la locación de equipos copiadores (2º Sem.) (1981), con destino a Diversas Dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|5 Nº 3.693 v. 8|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 3|81
Expediente Nº 06-81-26788
Llámase a Licitación Pública Nº 3|81, para el día 29 de junio de 1981 a las 12 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "Remodelaciones varias en Instituto de Virología - Ciudad Universitaria", ubicación Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria (5000), Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 333.337.120.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 29|5 Nº 3.757 v. 11|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-265|81)
Llámase a Licitación Pública para el día 12 de junio de 1981 a las 10 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la obra denominada:
Mendoza - Conjunto Edilicio Conicet - Parasoles Cuerpo Nº II.
Presupuesto oficial: $ 239.250.000.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras, Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 190.000.
Garantía de licitación: $ 2.392.500.
e. 1º|6 Nº 3.819 v. 5|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 10.928|128|A
Llámase a Licitación Pública Nº 07|81, con apertura el día 29 de junio de 1981 a las 10.30 horas, para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de: reparación cubierta de techo, Complejo Universitario 2da. etapa, a realizarse en el Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Dirección de Contrataciones, sita en Campus Universitario, enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas y en Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C., sita en Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.
Presupuesto oficial: $ 505.172.000.
Garantía de oferta: $ 5.051.720,00.
Valor del pliego: $ 150.000,00.
e. 21|5 Nº 3.470 v. 4|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|60
Llámase a Licitación Pública Nº 009|81, con apertura el día 22 de junio de 1981, a las 11 horas, para la provisión de material y mano de obra para la terminación Sectores de la Facultad de Veterinaria (albañilería; carpintería de madera; carpintería metálica, instalac. sanitaria; instalac. de gas; vidrios; pintura; etc.), solicitado por Secretaría de Planeamiento, Dirección de Arquitectura.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y|o adquisición en:
Dirección de contrataciones: Campus Universit. enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (5800), Pcia. de Córdoba, en el horario de 9 a 12 horas, y en
Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal (T.E. 49-7862) en el horario de 10 a 15 horas.
Presupuesto oficial: $ 910.896.000.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 1º|6 Nº 3.809 v. 5|6|81

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL Nº 17 CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION MEDIA "CABALLITO CENTRO"
Licitación Pública Nº 1|81
Obra: Construcción 1a. etapa - Obra completa.
Presupuesto estimado: $ 2.972.000.000.
Garantía de oferta (1 por ciento), pesos 29.720.000.
Plazo de ejecución: 300 días corridos.
Precio del pliego: $ 2.500.000.
Venta de pliegos: Avda. Rivadavia 5161 (sede del Colegio Nacional), de 9 a 11.30 horas.
Apertura de las ofertas: el día 6 de julio de 1981 a las 10 horas, en Avda. Rivadavia 5161 (Capital Federal).
$ 480.000 e. 28|5 Nº 60.526 v. 10|6|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN TRELEW
(Pcia. del Chubut)
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Trelew (Pcia. del Chubut), de 250 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación, contando con dos (2) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio limitado por las calles 9 de Julio, Ameghino, Estados Unidos y Urquiza de la Ciudad de Trelew (Pcia. del Chubut).
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 698, Trelew (Pcia. del Chubut).
Apertura de propuestas: El día 12 de junio de 1981 a las 12 horas.
e. 27|5 Nº 3.630 v. 5|6|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 119|81 - Cde. 13 y 41
Llámase a Licitación Pública Nº 24|81 para el día 12 del mes de junio de 1981 a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1981.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de chapas cartón asfáltico.
e. 2|6 Nº 3.832 v. 3|6|81

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 34|81 para el día 5 jun. 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Ampicilina o amoxilina, tiamazol, propanidida, etc. con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 2|6 Nº 3.837 v. 11|6|81

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 40|81 para el día 8 jun. 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de materiales de vidrio para el servicio de anatomía patológica con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 2|6 Nº 3.838 v. 3|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR
Llámase a licitación pública 10|81, para el día 17 del mes de junio de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan adquisición de artículo de limpieza con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. Est. Postal Nº 13, Mar del Plata debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º Piso, Oficina 4131, Buenos Aires.
e. 1|6 Nº 3.824 v. 10|6|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Licitación Pública Nº 24|81
ANULASE
Por acto de fecha 26 de mayo de 1981 ha sido anulada la Licitación Pública Nº 24, cuya apertura debía realizarse el día 1º de junio de 1981 a las 14 horas en Libertad 731, 7º piso, Buenos Aires.
Informes en la División Adquisiciones, Libertad 731, 7º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16.
e. 29|5 Nº 3.751 v. 18|6|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Licitación Pública Nº 28
ANULASE
Por acto de fecha 20 de mayo de 1981 ha sido anulada la Licitación Pública Nº 28, cuya apertura debía realizarse el día 19 de junio de 1981, a las 14 horas, en Libertad 731, 7º piso, Buenos Aires.
Informes en la División Adquisiciones, Libertad 731, 7º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16, o en la Sucursal Córdoba, Alvear 120, Ciudad de Córdoba.
e. 22|5 Nº 3.519 v. 12|6|81

Subsecretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 00988|81
Llámase a Licitación Pública Nº 17|81 para el día 8 de junio de 1981 a las 17 horas, por la adquisición de útiles y elementos de oficina.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1093, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17,30 horas.
e. 2|6 Nº 3.833 v. 3|6|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00269256-09
Llámese a Licitación Pública Nº 71|81, para el día 24 de junio de 1981, a las 15 horas, tendiente a lograr la adquisición de un equipo completo de producciones gráficas
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases e informes.
e. 26|5 Nº 3.587 v. 4|6|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 175|81 para el día 17 de junio de 1981 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel, cartón y papel carbónico, con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros y a la División Trámites e Informes.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, P. 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 1º|6 Nº 3.826 v. 10|6|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a el Mantenimiento y Service quincenal de máquinas de calcular.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 hs.
Valor del Pliego: $ 25.000.
Fecha de apertura el día 8|6|81; a las 13 horas.
e. 2|6 Nº 3.867 v. 3|6|81